MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-54/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA VILLACORAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. SUEMY CONCEPCIÓN BLANCO DZUL** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.1.- CON FECHA **09** DE **ABRIL** DE **2022**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No**. ***OP-FCP-FISMDF22-I3P-54/2022***, CONSISTENTE EN LAS OBRAS: **"1.- CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE CON DOBLE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO"** EN LA LOCALIDAD DE **YALCHEN, QUINTANA ROO** CON NÚMERO DE CEDULA **2322411099** CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: $ **1'820,792.35 (SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. **Y "2.- AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA"** EN LA LOCALIDAD DE **YALCHEN, QUINTANA ROO,** CON NÚMERO DE CEDULA **2322423113**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: $ **280,911.77 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 77/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 19 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LAS INVERSIONES CORRESPONDIENTES CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON LOS OFICIOS NÚMERO **DPM-FISMDF22-FCP-099** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y **DPM-FISMDF22-FCP-113** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**

DERIVADO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, RESULTO NECESARIO LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL A RAÍZ DE LA SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LO QUE RESULTO QUE SE REALICEN AJUSTES NECESARIOS EN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-54/2022

LOS VOLÚMENES DE OBRA CONTRATADOS, POR LO QUE FUE NECESARIO LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, EN LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLÚMENES DE OBRA, DANDO COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE MODIFICARLOS, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

D E C L A R A C I O N E S

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.-RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **22** DE **DICIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FISMDF22-I3P-54/2022.**

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **MODIFICAR LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO**, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS TABLA COMPARATIVAS.

II.3.- PRESENTARÁ AL **"H. AYUNTAMIENTO"** UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **(ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LAS TABLA COMPARATIVAS PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** SE PROCEDE A AUTORIZARLAS CON LOS OFICIOS NÚMERO **DOP/2991/2022** DE FECHA **21** DE **DICIEMBRE** DE **2022** Y **DOP/2992/2022** DE FECHA **21** DE **DICIEMBRE** DE **2022**. SE ANEXAN TABLAS COMPARATIVAS **(ANEXO 1).**

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-54/2022

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO **(ANEXO 2).**

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LA OBRAS DENOMINADAS: **1.- CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE CON DOBLE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO"** EN LA LOCALIDAD DE **YALCHEN, QUINTANA ROO** CON NÚMERO DE CEDULA **2322411099** Y **"2.- AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA"** EN LA LOCALIDAD DE **YALCHEN, QUINTANA ROO,** CON NÚMERO DE CEDULA **2322423113,** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-54/2022

AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **23** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2022**.

FIRMAS

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA VILLACORAL, S.A. DE C.V.

C. SUEMY CONCEPCIÓN BLANCO DZUL
ADMINISTRADOR ÚNICO

T E S T I G O S

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMÁN

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN